

AÑO XCIX, TOMO II  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
SABADO 06 DE AGOSTO DE 2016  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
150 EJEMPLARES  
04 PAGINAS



# PLAN DE San Luis

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2016 "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

## INDICE

Poder Ejecutivo del Estado  
Secretaría de Finanzas

Acuerdo Administrativo que reforma y adiciona diversos artículos del similar mediante el que se crea el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí.

Responsable:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual \$ 18.26

Atrasado \$ 36.52

Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

Director:  
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Oscar Iván León Calvo

Director

#### STAFF

Miguel Romero Ruíz Esparza  
Subdirector

José Cuevas García  
Jefe de Control de Publicaciones

Miguel Ángel Martínez Camacho  
Jefe de Diseño y Edición

#### Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación.**

\* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99

## Poder Ejecutivo del Estado

### Secretaría de Finanzas

**JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 80 FRACCIONES I Y III Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON APOYO ADEMÁS EN EL ARTÍCULO 83 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, SIFIDE, nace como Coordinación a partir del Plan Estatal de Desarrollo, y en virtud del Acuerdo Administrativo, expedido por el Titular del Ejecutivo el día 5 de mayo del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 del mismo mes y año, así como las reformas al mismo publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en sus ediciones extraordinarias de fechas 24 de mayo de 2007, 18 de diciembre de 2008 y 15 de septiembre de 2015, respectivamente, a fin de incrementar la canalización de recursos a las prioridades del desarrollo, constituyéndose como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**SEGUNDO.** El objeto principal del SIFIDE es fungir como una instancia del Gobierno del Estado para apoyar en la identificación, difusión, orientación, evaluación, asesoría y tramitación de proyectos productivos, de infraestructura y socialmente viables que contribuyan al desarrollo de la Entidad mediante el otorgamiento de financiamientos en las mejores condiciones del mercado.

El SIFIDE es un organismo del Gobierno Estatal, creado para satisfacer los requerimientos de financiamiento de actividades productivas de personas físicas y morales en territorio potosino, buscando fomentar la generación de oportunidades de empleo y autoempleo, teniendo como principios básicos de trabajo, la autogestión ciudadana, la corresponsabilidad del trabajo y el autofinanciamiento programado.

**TERCERO.** A fin de lograr un desarrollo económico más eficiente, competitivo y promotor de un crecimiento más equitativo, a través de la atracción de inversiones, apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, es que se considera de vital importancia la creación de empresas públicas que de una manera directa o

indirecta contribuyan al desarrollo económico y generación de empleos en sectores y/o regiones prioritarias para el Estado; esto, con miras a impulsar el desarrollo económico de la Entidad a través de la inversión productiva, detonar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas con base en las vocaciones de las regiones, y atender las necesidades específicas de capacitación, consultoría, financiamiento e innovación para la generación y el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.

**CUARTO.** Acorde a lo anterior, se considera necesario que dentro de las facultades del Coordinador General del SIFIDE, se contemple de manera expresa la facultad de formar parte de los órganos de gobierno de las sociedades en las cuales participe el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, sin necesidad de interpretar las mismas, al no encontrarse expresamente facultado para ello; por lo que se hace necesario adicionar de forma expresa esa facultad de representación en el artículo Octavo del referido Acuerdo de Creación.

**QUINTO.** Las modificaciones al Acuerdo Administrativo mediante el que se crea el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí planteadas en este Decreto, fueron aprobadas por unanimidad en la sesión extraordinaria 01/16, celebrada con fecha 30 de mayo del año 2016, por el Consejo para el Financiamiento para el Desarrollo, órgano de gobierno del SIFIDE, el cual es presidido por el Secretario de Finanzas, e integrado además por el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Desarrollo Social y Regional, el Secretario de Desarrollo Económico y el Secretario del Trabajo y Previsión Social, los cuales tienen el carácter de vocales.

Expido el siguiente:

#### ACUERDO ADMINISTRATIVO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 9 DEL MISMO MES Y AÑO, ASÍ COMO LAS REFORMAS AL MISMO PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN SUS EDICIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 24 DE MAYO DE 2007, 18 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE.

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se **REFORMAN** los artículos Tercero en su fracción XVII (sic). (referida así por error en la publicación del Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de septiembre del 2015, en el que se encuentra duplicada como fracción XVII, pasando a ser ahora correctamente la XVIII); y Octavo en sus fracciones XV y XVI; y **SE ADICIONAN** las fracciones XIX y XX, al Artículo Tercero, y XVII al Artículo Octavo, todos del Acuerdo Administrativo mediante el que se crea el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO TERCERO.** El SIFIDE tendrá las siguientes funciones:

**I a XVII.....**

**XVIII.** Proponer al titular del Ejecutivo del Estado la constitución de empresas de participación estatal mayoritaria que tengan como fin detonar el desarrollo económico o social de algún sector o región prioritaria para el Estado, la generación de empleos y/o la prestación de servicios.

**XIX.** Formar parte de las empresas de participación estatal mayoritaria afines a su objeto, y

**XX.** Las análogas o conexas a las aquí mencionadas, así como las establecidas en el reglamento interior, las cuales deberán encontrarse apegadas a las funciones de SIFIDE.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El Coordinador General del SIFIDE tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

**I a XIV...**

**XV.** Proponer al Consejo para el Financiamiento del Desarrollo, la contratación de créditos para la realización de las funciones de fomento propias del SIFIDE;

**XVI.** Ser integrante de los órganos de gobierno de las empresas de participación estatal mayoritaria en las que el SIFIDE tenga participación, y

**XVII.** Las demás que deriven del Acuerdo de Creación del SIFIDE; aquellas que le precise el Reglamento Interior respectivo y las que le asigne expresamente el Consejo para el Financiamiento del Desarrollo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

**DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
**JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**  
(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**ALEJANDRO LEAL TOVIAS**  
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE FINANZAS  
**JOSÉ LUIS UGALDE MONTES**  
(Rúbrica)

EL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
**CHRISTIAN MEADE HERVERT**  
(Rúbrica)

